



DECRETO Nº 0225/24

San Martín de los Andes, 02 FEB 2024

**VISTO:**

El mail remitido por el Jefe de Espacios Verdes Parada Oscar Legajo N°678, Dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso del personal;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de RR.HH, se constato que el trabajador Salgado Nazareno, Leg. N°22346, no se presentó a su lugar de trabajo los días 01,07,18,21 y 26 de Diciembre de 2023.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal, no cuenta con documentación alguna que justifique su ausencia.

Que con fecha 25 de Agosto de 2023, mediante Disposición N°116/23, se procedió a EXHORTAR al trabajador descontándole 2 días por falta injustificada.

Que con fecha 01 de Octubre de 2023, mediante Disposición N°137/23, se procedió a APERCIBIR al trabajador descontándole 1 día por falta injustificada.

Que la conducta del trabajador Salgado Nazareno, Legajo N°2346, no ha sido modificada reincidiendo en faltas injustificadas.

Que tal acto debe ser sancionado acorde a lo establecido en el CCT, Capitulo X, Régimen Disciplinario, Artículo N° 107.

Que se procede a efectuar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESCUÉNTENSE** 5 (cinco) días al trabajador Salgado Nazareno, Legajo N°2346, de sus haberes del mes de Enero de 2024, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: SUSPÉNDASE** 1 (día) día sin goce de haberes al trabajador mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º: DISPONGASE** para la aplicación de la sanción impuesta mediante la presente los días 14 de Febrero 2024.

**ARTICULO 4º:** Por la Dirección de RR.HH, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 5º: Con** el referendo de Los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes